ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Cádiz, a 3 de mayo de 2013, en el conflicto número 112013047,

D. Juan Pedro Moreno Ramírez, D.N.I. 75804196Z, en nombre y representación de Secretario Acción Sindical FSC-CCOO-CÁDIZ, D. Matías Agrafojo Martínez, D.N.I. 31220452E, en nombre y representación de Secretario General TCM-UGT CÁDIZ,

D. José Carlos Velasco Díaz, D.N.I. 31858537H, en nombre y representación de Presidente Comité de Huelga SSGA CAMPO DE GIBRALTAR, D. Esteban flor Ahúcha, D.N.I. 31685054R, en nombre y representación de Presidente Comité de Huelga DIGAMAR SERVICIOS S.l., D. Miguel Jiménez Cadena, D.N.I. 52324511V, en nombre y representación de Comité de Huelga AMBULANCIA. BARBATE, D. Juan Malia Corrales, D.N.I. 21383051C, en nombre y representación de Comité de Huelga AMB. BARBATE, D. José Antonio Prieto Álvarez, D.N.I. 52337626E, en nombre y representación de Comité de Huelga de DIGAMAR SERCICIOS S.l., D. Abel torralva Gandarillas, D.N.I. 31262076Q, en nombre y representación de Comité de Huelga AMBULANCIA BARBATE, D. José Ramón Sánchez Núñez, D.N.I. 52332575P, en nombre y representación de Comité de Huelga DIGAMAR SERVICIOS S.l., D. Manuel Rodríguez torres, D.N.I. 52334581J, en nombre y representación de Comité de Huelga DIGAMAR SERVICIOS S.l., y D. Juan Manuel Braza González, D.N.I. 31249676J, en nombre y representación de comité de huelga S.S.G. CÁDIZ, frente a la empresa SSGA ANDALUCIA - CAMPO DE GIBRALTAR, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 25/03/2013 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 26/03/2013 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas, En el día 05/04/2013 se celebró una primera sesión concluida sin avenencia, las partes han estimado celebra una 2ª sesión para el día 19/04/2013 para la firma de un acuerdo de solución del conflicto que les une, los trabajadores se comprometen a dejar en suspenso el ejercicio del derecho de huelga en tanto se mantenga el procedimiento de medición, en esa 2ª sesión se acuerda un aplazamiento para el día 22/04/2013 y en esa 3ª sesión las partes acuerdan un nuevo aplazamiento sine die, en el día 24/04/2013 se convoca una 4ª sesión para el día de 26/04/2013 concluida sin avenencia, se acuerda una 5ª sesión par la firma de acuerdo celebrado el día 02/05/2013 en la delegación y firmado en el día de hoy en el SERCLA.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, D. Juan Pedro Moreno Ramírez, D.N.I. 75804196Z, en nombre y representación de Secretario Acción Sindical FSC-CCOO-CÁDIZ, D. Matías Agrafojo Martínez, D.N.I. 31220452E, D. Miguel Jiménez Cadena, D.N.I. 52324511V, en nombre y representación de Comité de Huelga AMBULANCIA. BARBATE, D. Juan Malia Corrales, D.N.I. 21383051C, en nombre y representación de Comité de Huelga AMB. BARBATE, D. José Antonio Prieto Álvarez, D.N.I. 52337626E, en nombre y representación de Comité de Huelga de DIGAMAR SERCICIOS S.l., D. Abel torralva Gandarillas, D.N.I. 31262076Q, en nombre y representación de Comité de Huelga AMBULANCIA BARBATE, D. Juan Carlos Cáceres Sánchez, D.N.I. 32855366G, en representación del Comité de Huelga de S.S.G. Cádiz, D. Joaquín González Galván, D.N.I. 31208696l, asesor de U.G.T., D. Sebastian Canas Araujo, D.N.I. 75897345J, D. Manuel Góngora Sánchez, D.N.I. 31230646G.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conlicto:

D. Rafael Martín Perles, D.N.I. 31327643x, en representación de

SERVICIOS SOCIOS SANITARIOS GENERALES DE ANDALUCÍA y DIGAMAR SERVICIOS S.l., D. Antonio Jiménez Cuena, D.N.I. 52320150A, en representación de DIGAMAR y D. Jesús Sánchez Sepúlveda, D.N.I. 31841867t, en representación de SSGA. los promotores reconocen personalidad a los representantes de las empresas presentes.

D. Manuel Cruz Vías, D.N.I. 31314969D y D. Antonio Palma Castro, D.N.I.31256466H,en representación de AMBULANCIA BARBATE en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José María Rivas Díaz, fecha 09/03/2012, con el número 145, de su protocolo, que exhibe y retira, le acompaña D. Vicente García Rodríguez, D.N.I. 52310361N.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

INCUMPLIMIENTO ACUERDO DEL 12 DE AGOSTO DE 2012

INCUMPLIMIENTO CONVENIO COLECTIVO TRANSPORTE

SANITARIO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ EN VIGOR

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCIA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 10:00 horas, finalizando a las 10.50 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 500.

Finalización del procedimiento: CON AVENENCIA.

1) las partes acuerdan prorrogar la vigencia del actual y vigente convenio hasta el 31 de diciembre del 2016. Se modifica por tanto el artículo 3 del actual convenio .El convenio se mantiene en todos sus términos excepto en los puntos siguientes que lo modifiquen y que constituyen los elementos del acuerdo.

2) los trabajadores aceptan la congelación salarial para los años 2013 y 2014, entendiendo por ello , que el salario será el mismo que a la fecha de hoy perciben los trabajadores , es decir, la reducción del 5% que se pactó el 16 de agosto 2012 , la no entrega de la uniformidad salvo necesidad del artículo 36 , y el no abono del incremento previsto en el artículo 28 del convenio para el año 2013 (IPC más 1%). todo ello se acepta como congelación salarial para el año 2013 y 2014 . Esta congelación salarial se entiende en tanto en cuanto no se modifiquen al alza las condiciones económicas del contrato con el SAS, si esto sucediese los trabajadores podrán negociar con las empresas su recuperación.

3) Para los siguientes años se acuerda:

2015: Incremento del 1% 2016: Incremento del 1,5%

4) Para hacer frente a las disminución del 4% operado por el SAS en el contrato administrativo con las empresas, se acuerda pactar entre el comité y las empresas, un total de 38 horas para cada trabajador de aumento de la jornada del artículo 13 del Convenio en el periodo desde la fecha de firma de este acuerdo hasta el 31/07/2014. las partes acuerdan que este incremento de jornada no será efectivo en trabajo habitual, sino que cada trabajador tendrá un descuento monetario en nómina mensual, del resultado de dividir ese número de horas (38h) por el periodo al que afecta (2/5/2013 a 31/07/2014).

5) El resto del artículo 13 respecto a las guardias se mantiene como hasta ahora sin variación alguna, si algún trabajador en este periodo de conflicto hubiera sufrido modificación se le repondrá.

6) las empresas se comprometen a que estas medidas no alteren la contratación de eventuales tal y como se ha efectuado al día de hoy .

7) Se ratifica el acuerdo firmado por las partes en esta Delegación Territorial el 17 de abril pasado respecto a la retirada de los expedientes disciplinarios o cualquier otra medida sancionadora se hubiese aplicado desde aquel día a hoy

8) La huelga queda desistida una vez firmado el presente acuerdo que será ratificado en su integridad mañana en el la sede del SERCIA de Cádiz a las 10:00h en presencia del equipo de mediación que ha dirigido las sesiones de mediación anteriores.

Componentes.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
de la C.C.M		
Presidencia CEA	Álvarez-Ossorio Benítez, Juan Javier 31202401A	firmado
Secretaría	Marín González, María Gloria 24203426C	firmado
Vocal	Colón Pérez, Ignacio 31210117Z	firmado
Vocal	Juan Jesús García Parra 44037091A	firmado
Vocal	García Sánchez, Austreberto 2478629B	firmado

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Juan Pedro Moreno Ramírez, D.N.I. 75804196Z	firmado
D. Matías Agrafojo Martínez, D.N.I. 31220452E	firmado
D. José Carlos Velasco Díaz, D.N.I. 31858537H	firmado
D. Miguel Ángel Gallardo Calle, D.N.I. 31692017H	firmado
D. Miguel Jiménez Cadena, D.N.I. 52324511V	firmado
D. Manuel Góngora Sánchez, D.N.I. 31230646G	firmado
D. José Antonio Prieto Álvarez, D.N.I. 52337626E	Firmado
D. Abel torralva Gandarillas, D.N.I. 31262076Q	Firmado
D. Juan Carlos Cáceres Sánchez, D.N.I. 32855366G	Firmado
D. Joaquín González Galván, D.N.I. 31208696l	Firmado
D. Sebastian Canas Araujo, D.N.I. 75897345J	firmado

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
D. Rafael Martín Perles, D.N.I. 31327643x	firmado
D. Manuel Cruz Vías, D.N.I. 31314969D	firmado
D. Antonio Palma Castro, D.N.I.31256466H	firmado
D. Vicente García Rodríguez, D.N.I. 52310361N	firmado
D. Antonio Jiménez Cuena, D.N.I. 52320150A	firmado
D. Jesús Sánchez Sepúlveda, D.N.I. 31841867t	firmado

VºBº la Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación. fdo.:

Juan Javier Álvarez-Ossorio Benítez. la Secretaría de la Comisión de Conciliación-

Mediación. fdo.: María Gloria Marín González

Convenio o Acuerdo: SECTOR TRANSPORTE SANITARIO CADIZ

Expediente: 11/04/0142/2013

fecha: 14/05/2013

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: JOSE MARIA REGUERA BENItEZ

Código 11100055042013.

Vista la comunicación presentada en el registro telemático de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos laborales de Andalucía en Cádiz, y teniendo en cuenta, ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Que con fecha 10 de mayo de 2013 fue inscrito, a través de medios electrónicos, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, por la Responsable del SERCIA en Cádiz, Acuerdo de Mediación, suscrito entre la representación de los trabajadores y de las empresas del SECTOR DE TRANSPORTE SANITARIO de la provincia de Cádiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que la competencia de esta Delegación territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo; el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

SEGUNDO: Que en el caso que nos ocupa, consta en expediente administrativo Acta suscrita el 3 de mayo de 2013, en procedimiento ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCIA, entre la representación de los trabajadores y de las empresas SECTOR DE TRANPORTES SANITARIO de la provincia de Cádiz.

Que el citado acuerdo en aplicación de la normativa expuesta en el artículo 59.4 de la vigente ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como artículo 4.1 del II Acuerdo

Interprofesional para la Constitución del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales y artículo 154.2 del T.R. de la vigente ley de Procedimiento Laboral y art. 91 del Real Decreto legislativo 1/1995 de 24 de marzo, (BOE de 29.03.95) por el que se aprueba el Estatuto de los trabajadores, el acuerdo logrado a través de la mediación tendrán la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos debiendo inscribirse como tal y publicarse para general conocimiento de las partes afectadas por el acuerdo.

VISTOS los preceptos indicados y demás de aplicación general.

Por esta Delegación territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se ACUERDA

PRIMERO.- Inscribir el Acuerdo suscrito, con fecha 3 de mayo de 2013, ante el SERCIA, al que se hace mención en el Antecedente de Hecho Único de la presente resolución.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. del Acta al que se hace referencia en el ordinal anterior Único de los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

Cádiz, a 14 de mayo de 2013. Delegada territorial de Economía, Innovación,

Ciencia y Empleo, ANGELINA MARIA ORTIZ DEL RIO. nº 34.817